CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.006 DE 2023

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS C.C. No. 16.684.987
PARTES:	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES.
NIT.	900365102-4
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS".
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($566.659.743,87), incluido todos los costos directos e indirectos relacionados
APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817)
APORTE ASOCIADO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

($94.976.926,87)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500192480 del 03/02/2023

Entre los suscritos JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Resolución No. 4137.010.21.1.695 del 27 de marzo de 2023 por la cual se efectúa encargo con efectos fiscales a un servidor público en la administración Distrital de Santiago de Cali, y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO con cedula 1.151.945.618, actuando en representación de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES., identificada con el NIT. 900365102-4, como Representante legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES. / ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".
4. Que, a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: 1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mipymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en 4 fichas EBI: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004484" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483", formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida propone: *"Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía*

sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, se encuentra la Línea Estratégica 104. "*Empleabilidad y Emprendimiento"* que busca impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. el cual tiene como uno de sus objetivos "Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social" Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos, apuntándole al cumplimiento de los indicadores de producto 51040010001: "Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género"

9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.095-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, identificado con el NIT. 900365102-4, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.095 de 2023.
12. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.013 del 31 de marzo de 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial a la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, identificado con el NIT. 900365102-4.
13. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
14. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 120 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en los corregimientos de Los Andes, Golondrinas, La Elvira y Felidia mediante el desarrollo de capacitaciones empresariales, ferias comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes los participantes, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistemas empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004484

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

La distribución de la población a beneficiar es la siguiente:

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004463	Corregimiento Los Andes	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Los Andes	18
BP-26004485	Corregimiento Golondrinas	Emprendedores y microempresarios del corregimiento de Golondrinas	67
BP-26004484	Corregimiento Felidia	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Felidia	15

BP-26004483	Corregimiento La Elvira	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento La Elvira	20
TOTAL			120

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. El asociado se compromete a realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y a desarrollar las siguientes actividades de conformidad con los proyectos de inversión “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004484” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483”

1. Realizar por cada corregimiento (Los Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira) el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos, el cual debe ser entregado durante la primera semana de ejecución del convenio y avalado por el supervisor.

2. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de

ruta)

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del convenio para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

10. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

11. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el proceso de inscripción y selección, y entregar de este proceso: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.

12. Entregar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) la siguiente información: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.

13. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en Plan de Negocios y entregar de dicha formación: **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

14. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en costos de producción y mercadeo y ventas; entregar de dicha formación: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

15. Realizar asesorías en el corregimiento de Felidia, para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. De estas asesorías se debe entregar la siguiente información: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.

16. Entregar los registros fotográficos que relacione los elementos logísticos suministrados por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes), en dichos registros se debe evidenciar:

- ✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

17. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

- ✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

18. Realizar la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira, Felidia, Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

- ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

19. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

- ✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, equivalente a un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.091.817), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

FUNADES
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP-26004484:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$300.000**	**$300.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesoria se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004484 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	30	**$75.000**	**$2.250.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y	**Numero**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

		asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 15 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	**Numero**	**15**	**$80.000**	**$1.200.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004485:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$1.511.817**	**$1.511.817**

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas" Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitación en Mercadeo y ventas; Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004485 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	134	**$80.000**	**$10.720.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo	Numero	2	**$2.900.000**	**$5.800.000**

		logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 67 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	67	**$80.000**	**$5.360.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004463:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4	HORAS	36	**$85.000**	**$3.060.000**

		sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004463 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1	**$1.500.000**	**$1.500.000**
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 18 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	18	**$80.000**	**$1.440.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004483:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004483 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	40	**$80.000**	**$3.200.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas,	Numero	1	**$2.900.000**	**$2.900.000**

		mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 20 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	20	**$80.000**	**$1.600.000**

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	**$ 43.091.817**

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de valor agregado para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($51.885.109,87) como adicional al aporte mínimo en especie.

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: *	$ 51.885.109,87

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional en atención a las condiciones establecidas en el numeral 30.1 de la Invitación publica y acreditadas con la presentación de su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá:

- Realizar un evento tipo mercado campesino con las unidades productivas de mayor potencial de los cuatro corregimientos.

- Entregar un video terminado y editado de las jornadas de entrega de insumos

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: EL ASOCIADO se compromete a

tener como integrante del equipo mínimo, mujer cabeza de familia; que de conformidad con su propuesta es la señora MARISOL RODRIGUEZ GIRALDO, identificada con Cedula de ciudadania N°1.130.606.610 de Cali.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($566.659.743,87), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192480 del 3.02.2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES:** Por su parte el ASOCIADO aportará en el equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.091.817), para el desarrollo de las actividades relacionadas en el aporte minimo y la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($51.885.109,87) en especie el cual sera distribuido entre las actividades del proyecto.

FUNADES
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP-26004484:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$300.000**	**$300.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesoria se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004484 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	30	**$75.000**	**$2.250.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y	**Numero**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

		asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 15 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	**Numero**	**15**	**$80.000**	**$1.200.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004485:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$1.511.817**	**$1.511.817**

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas" Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitación en Mercadeo y ventas; Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004485 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	134	**$80.000**	**$10.720.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo	Numero	2	**$2.900.000**	**$5.800.000**

		logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 67 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	67	**$80.000**	**$5.360.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004463:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4	HORAS	36	**$85.000**	**$3.060.000**

		sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004463 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1	**$1.500.000**	**$1.500.000**
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 18 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	18	**$80.000**	**$1.440.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004483:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004483 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	40	**$80.000**	**$3.200.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas,	Numero	1	**$2.900.000**	**$2.900.000**

		mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 20 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	20	**$80.000**	**$1.600.000**

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	**$ 43.091.817**

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**VALOR**
VALOR AGREGADO: *	**$ 51.885.109,87**

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.026.046) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos previa aprobación del supervisor.
2. un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

3. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el proceso de inscripción y selección, el cual deberá contener: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.
4. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.
5. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga la formación en Plan de Negocios este documento debe contener **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.
6. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga el consolidado de las capacitaciones en costos de producción y mercadeo y ventas; este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.
7. Un documento para el corregimiento de Felidia, que contenga la evidencia de las asesorías realizadas para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.
8. Registros fotográficos por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que relacione los elementos logísticos suministrados:

✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($185.086.135) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira y Felidia, este informe deberá contener:
   - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.
2. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos del corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:
   - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.
3. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia con la siguiente información:
   - ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
   - ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
   - ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
   - ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

c. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($229.570.636) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a

continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes con la siguiente información:
   ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
   ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
   ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
   ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el ultimo desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada corregimiento, son los siguientes: registro

fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	VALOR CUOTA
Primer desembolso	57.026.046
Segundo desembolso	185.086.135
Tercer desembolso	229.570.636

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 3500192480
Fecha de Expedición: 3.02.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $471.682.817

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010102

Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010102
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010101
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010102
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010103
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020102
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020101
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado

por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30

de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por

incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado	10% del valor del convenio

	más seis meses	
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACION

ACCION Y DESARROLLO – FUNADES es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, LA FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES

ECONÓMICO Nombre: Jarrinson Martinez Collazos Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: jarrinson.martinez@cali.gov.co	Nombre: VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 65 A N °10A-26 Teléfono: 3153968772 - 3157064 Correo electrónico: info@fudanes.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las

partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500192480 expedido el 3 de febrero de 2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2019, 2020 y 2021. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.013 de fecha 31 de marzo de 2023.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.095-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho (E) Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN A. PORTOCARRERO BUENO C.C. No. 1.151.945.618 Representante Legal FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES

Proyectó: Lorena Narváez Cardona - Contratista
Revisó: Ismary José Lobato Polo - Contratista
Diana García Llano - Contratista